

"ARTURO PRAT"
PEUMO.

COMODATO DE INMUEBLE MUNICIPAL
JARDIN INFANTIL "ARTURO PRAT"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEUMO

A

FUNDACIÓN INTEGRAL

En Peumo, a 02 de Octubre de 2009, entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEUMO, RUT 69.080.900-1, en adelante "la Municipalidad" o "la comodante", representada legalmente por Fermín Carreño Carreño, cédula nacional de identidad N° 10.238.592-6, ambos domiciliados en calle Carmen N° 33, comuna de Peumo, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "la comodataria", o "INTEGRA", RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, Sra. Isabel Oyarzún Román, cédula de identidad N° 8.046.978-0, ambas domiciliadas en Gamero 337, Rancagua, han convenido el siguiente contrato de comodato, que se regirá por las normas contenidas en los artículos 2174 del Libro I del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Peumo es comodataria del inmueble ubicado en calle Concha y Toro N° 120, Población Arturo Prat, en esta comuna de Peumo, conforme al contrato celebrado con el SERVIU de la Región de O'higgins, e inscrito a su nombre a mayor extensión a Fs. 146 vta. N° 139 DE 1974 DEL Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peumo.

La Municipalidad se encuentra interesada en la situación y educación de los menores de escasos recursos que viven en su comuna, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención y enseñanza necesaria. Por su parte, Fundación Integra desea además llevar a cabo en el recinto el proyecto Construcción Comedor, destinado a las funcionarias.

SEGUNDO: Por este instrumento, en virtud de lo señalado y conforme a lo previsto en los artículos 5 letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Municipalidad entrega en comodato a Integra, para quien acepta su representante, ya individualizado (a), el inmueble aludido en la cláusula precedente, que será destinado para el funcionamiento del **JARDIN INFANTIL "ARTURO PRAT"**.

TERCERO: Integra solo podrá utilizar el inmueble materia del presente contrato para el funcionamiento educacional preescolar dirigido a la atención de niños de escasos recursos, de acuerdo a los criterios definidos por ella misma. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO** años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 180 días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada con acuso de recibo.

No obstante esto, la Municipalidad de reserva la facultad de poner termino al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no esta cumpliendo con la finalidad para la cual fue las prerrogativas que competen al SERVIU en su calidad de comodante, o si Integra infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

ENVIADO P. PINO 1/10/09

ORD. N° 3935

ANT. : Su carta de fecha 30 de Julio 2009

"ARTURO PRAT"
Peumo

MAT. : Informa solicitud de entrega en comodato a Fundación Integra, en Comuna de Peumo.

RANCAGUA, 24 SEP 2009

A : DON FELIPE TORREALBA IBAÑEZ
ABOGADO JEFE STAFF JURIDICO FUNDACION INTEGRAL
ALONSO OVALLE 1180 SANTIAGO

DE : DIRECTOR SERVIU REGION DE O'HIGGINS (S)
JORGE GONZALEZ VARAS

1°.-Por la carta del antecedente, nos ha solicitado la entrega en comodato de un inmueble de propiedad de este Servicio ubicado en calle Concha y Toro, N° 120 de la comuna de Peumo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, para que la Fundación Integra instale un Jardín Infantil, en dicho lugar,

2°.- Al efecto, me permito informar a Ud. que por contrato de fecha 24 de julio de 1997, protocolizado el 17 de agosto de 1998, ante el Notario Público de Peumo Las Cabras doña Adelina Loyola, se entregó en comodato un inmueble de propiedad de este Servicio ubicado en calle Concha y Toro esquina El Banco de la Población Arturo Prat, a la Municipalidad de Peumo.

3°.- Por consiguiente, no es posible acceder a lo solicitado.



Saluda atentamente

JORGE GONZALEZ VARAS
ABOGADO

DIRECTOR SERVIU REGION DE O'HIGGINS (S)



Destinatario
Dirección

- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes